

El principio de responsabilidad de Hans Jonas frente al cambio ambiental: introducción

Hans Jonas's Principle of Responsibility Principle in the Context of Climate Change: Introduction

Bernardo Bolaños Guerra

Universidad Autónoma Metropolitana, México

bbolanos@cua.uam.mx

Hans Jonas (Mönchengladbach, Alemania, 1903-Nueva York, Estados Unidos, 1993) fue un filósofo existencialista que realizó importantes contribuciones a la filosofía de la tecnología, la bioética, la historia de la religión y la ética ambiental. En su libro *Das Prinzip Verantwortung (El principio de responsabilidad)* propuso un nuevo imperativo categórico: “Obra de tal modo que los efectos de tu acción sean compatibles con la permanencia de una vida humana auténtica en la Tierra”. Expresado negativamente, este imperativo reza así: “Obra de tal modo que los efectos de tu acción no sean destructivos para la futura posibilidad de esa vida” o, simplemente, “No pongas en peligro las condiciones de la continuidad indefinida de la humanidad en la Tierra”.

En ese, su libro más famoso, Jonas ya consideraba la amenaza del cambio climático, entendido como un “insalvable problema térmico” asociado a la tecnología y al efecto invernadero en el “cerrado sistema del planeta”. A 44 años de la publicación de *Das Prinzip Verantwortung*, el planeta Tierra se enfila peligrosamente hacia un incremento de 2.7°C desde la era preindustrial, cifra muy alejada del tope de 1.5°C previsto en el Acuerdo de París. Llegar a ese nivel de calentamiento global significaría que la transformación del clima de la tierra sea probablemente irreversible, mientras que, si se cumpliera el Acuerdo de París, todavía podría recuperarse parte del carácter previsible y templado del clima que durante diez mil años caracterizó al Holoceno. Para lograr detener el calentamiento global y, con él, el cambio climático, se han propuesto varias políticas: la aceleración de la transición energética hacia tecnologías limpias, la disminución de los hábitos de consumo altamente contaminantes y demandantes de energía, el decrecimiento en países desarrollados y la captura de carbono de la atmósfera mediante geoingeniería.

A finales de 2021, *Isonomía* invitó al público a presentar trabajos que abordasen la obra de Jonas y los dilemas éticos, filosóficos y jurídicos de la crisis ambiental global. En “El diálogo metafórico de *El principio de responsabilidad* con el gnosticismo”, Javier Martínez Villarroya nos ofrece una genealogía de la ética ambiental de Jonas. Comienza por hurgar en los primeros escritos, sobre filosofía antigua, en la época en que el autor era estudiante de Heidegger. Esos estudios lo habrían llevado a identificar el origen de las ideas que pretenden legitimar la explotación de la naturaleza. Martínez Villarroya nos muestra que la oposición radical de lo material y lo espiritual en el gnosticismo habría servido para legitimar la explotación desconsiderada de los ecosistemas de los que somos parte. Jonas dialoga con el gnosticismo para desentrañar el nihilismo moderno y para comprender la metafísica occidental. Incluso, explica Martínez Villarroya, el pensador alemán, naturalizado estadounidense, se inspira en metáforas gnósticas para desarrollar su propia filosofía.

En “La sabiduría del temor. Miedo, ciencia y eco-autoritarismo en la bioética de Hans Jonas” de Alberto Coronel, éste enfatiza la centralidad de una heurística propia al pensador existencialista, no basada en el optimismo sino en su opuesto. Coronel afirma que es la imagen científicamente realista de la crisis ambiental y sus terribles secuelas lo que nos servirá como racionalidad preventiva y legitimará las medidas de autoridad que se requieran para enfrentarla. Al abordar el riesgo de una tiranía verde que Jonas se atrevió a pensar, Coronel señala la necesidad de comparar lo que se ganaría y perdería en cada caso, además de que conforme más tiempo transcurre, se agrava más el dilema eco-autoritario. El fortalecimiento del Estado interventor en la crisis ambiental no tiene por qué conducirnos al ecofascismo, pero es cierto que lo ecológicamente *necesario*, siguiendo a Naomi Klein, se hace cada vez más *intolerable* desde el punto de vista de las democracias liberales.

En el ensayo “Rethinking Responsibility in a Planetary Age; or, Facing the Anthropocene with Hans Jonas and Bruno Latour”, Rodrigo Chacón aborda la responsabilidad humana frente al cambio ambiental global a partir de un diálogo entre las obras del filósofo de origen alemán y las del antropólogo y sociólogo francés Bruno Latour. Ambos autores insisten en la primacía ontológica de la vida sobre los ídolos de la modernidad, pero el segundo niega que el mundo venidero sea “natural” o “primordialmente humano” y sostiene, más allá de Jonas, que es una realidad enigmática que estamos por enfrentar. Para Latour, Jonas nos pide erróneamente obedecer a la *phusis* (o *physis*) griega, a la naturaleza, siendo que la manera de preservar la vida en el planeta no nos sería dictada por ésta, ni siquiera por el derecho; esta sería en realidad

“una cuestión política de primer orden”.

Finalmente, en “Il principio di responsabilità di Hans Jonas: sviluppi e prospettive nell’implementazione dello sviluppo sostenibile e dei diritti della natura. Riflessioni etico-giuridiche”, Silvia Salardi analiza la implementación ético-jurídica del principio de responsabilidad de Jonas siguiendo dos direcciones. La primera se centra en algunos principios que sirven para construir la arquitectura ético-jurídica del desarrollo sustentable a nivel internacional y europeo. La segunda aborda la propuesta de una carta fundamental de la Unión Europea para los derechos de la naturaleza. Su artículo se inscribe en la actual revolución filosófica y jurídica que busca conciliar el antropocentrismo y el biocentrismo, para lo cual será seguramente necesario encontrar, siguiendo la fórmula de John Rawls recomendada por Martha Nussbaum, un consenso superpuesto.

Esta sección monográfica de *Isonomía* sobre Hans Jonas y la crisis climática será una herramienta valiosa para conectar a la filosofía y al derecho con la candente actualidad del cambio ambiental global. Las reflexiones meticolosas, de alto nivel filosófico, de Jonas nos permiten fundamentar nuestras propuestas normativas y así tomar distancia de las reacciones impulsivas al presente. Dado que, en su momento, la recepción acotada de *El principio de responsabilidad* en Iberoamérica fue una de las causas por las cuales la filosofía y las humanidades en general no abordaron suficientemente, en nuestros países, los retos de la justicia climática, de la transición energética y de la adaptación a la nueva época llamada Antropoceno, nuestra revista quiere contribuir a acortar ese retraso. Los artículos de este número contribuirán a que se dé una discusión seria sobre ese libro fundamental. Para ello, ofrecemos primeramente una genealogía que rastrea las influencias filosóficas que lo hicieron posible, del gnosticismo al existencialismo del primer Heidegger. La reflexión ética que ofrecemos después acerca de la civilización emanada de la revolución industrial y su relación con la naturaleza también es ineludible. Más allá de Jonas, dicha reflexión no puede ignorar lo que la filosofía ha dicho sobre el miedo, distinto del pánico, de Aristóteles a Franz Neumann.

Pero el conjunto de artículos no sólo enriquece la discusión filosófica sino también el pensamiento jurídico y ambiental. Tanto en las cortes internacionales como en los tribunales de cada país será necesario encontrar los asideros normativos correctos para imputar responsabilidades climáticas. La comunidad internacional ya reconoció que, junto a los deberes de mitigar el calentamiento global y cooperar para la adaptación de los más vulnerables, existen obligaciones frente a los daños y pérdidas que sufrirán los habitantes de estados insulares desaparecidos bajo el mar y otras víctimas de la crisis

ambiental. Las decisiones al respecto no podrán prescindir de una profunda reflexión sobre los principios de responsabilidad y precaución en un sentido amplio, con la ayuda de pensadores de la talla de Jonas y Latour. Todo ello deberá concretarse en una interpretación sistemática y creativa de las convenciones, leyes y sentencias en materia ambiental, en la cual quede claro que los juristas tienen información confiable del desafío climático que enfrenta la humanidad en este momento, no hace treinta o diez años. Así, la lectura y discusión de estos trabajos serán seguramente fructíferas en clases, eventos académicos, instituciones y, en general, en la esfera pública.

Recepción: 1 abril 2023

Aceptación: 21 abril 2023